



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Convencida S. M. la REINA Gobernadora de la necesidad de aumentar el ejército para asegurar mas y mas la tranquilidad felizmente restablecida en casi todas las provincias del reino, y hacer impotentes los malignos esfuerzos de los enemigos del trono de su augusta Hija; y ansiosa al propio tiempo de economizar en cuanto fuere posible las cargas del Estado, disminuyendo la del servicio personal de las armas debido á los sorteos, se ha dignado resolver:

1.º Que los capitanes generales de las provincias y los directores é inspectores de las diferentes armas del ejército esten autorizados á admitir desde luego en el servicio á todo español que voluntariamente quiera tomar las armas en los regimientos de infantería, caballería, artillería y zapadores hasta el completo de la fuerza que prefijan los reglamentos para el tiempo de guerra, siempre que reunan las circunstancias de estado, talla y demas que exigen los mismos reglamentos.

2.º La duracion del empeño de estos voluntarios será de cuatro años, abonándoles el tiempo servido anteriormente á los licenciados que vuelvan á filiarse para optar á los premios de constancia, retiro &c., siempre que no hubiesen mediado dos años desde su salida del servicio.

3.º Recibirá en mano cada uno de ellos la gratificación de 120 rs. por via de enganchamiento, la cual será abonada á los cuerpos en virtud de reclamación hecha en la primera revista, como tambien la cantidad correspondiente á la primera puesta de vestuario.

4.º Serán invitados á este fin los solteros que por su decidida adhesión á los justos derechos de la REINA nuestra Señora se hubiesen alistado en las compañías sueltas de las mismas provincias, bien sean de la Milicia urbana ó de otra cualquiera clase; los cuales tendrán derecho al expresado enganchamiento y al abono del tiempo, contados desde su alistamiento en dichas compañías para completar los cuatro años que deben servir.

5.º Los cumplidos de los cuerpos del ejército que no hubiesen obtenido sus licencias absolutas podrán reengancharse por cuatro años, en cuyo caso recibirán la expresada gratificación y al abono del tiempo que hubiese trascurrido desde que cumplieron por cuenta de los cuatro años de su nuevo empeño.

6.º Los que entraren á servir voluntariamente podran elegir cuerpo siempre que este no se halle al completo de su fuerza, en cuyo caso ó en el de no hacer eleccion, el capitán general de cada provincia los destinará á los cuerpos existentes en ella. Si todos llegasen á completarse, dará conocimiento el capitán general al inspector del arma en que le considere mas útil, á fin de que este le destine cuerpo.

7.º Habiendo espirado el término señalado en el artículo 5.º del Real decreto de 11 de Febrero del año pasado de 1833, por el que se permite la sustitucion de su plaza á los individuos comprendidos en el sorteo de aquel año, cesen desde luego los efectos de dicho artículo, sin perjuicio de dejar expedito su derecho para tiempo oportuno á los que por haber pertenecido á las reservas ú otra causa se encuentren dentro del término mencionado.

8.º Si el número de voluntarios que se presentare no bastase á completar la fuerza que el ejército necesita al pie de guerra, S. M. determinará lo conveniente acerca del sorteo ó modo de cubrir el vacío que resulte.

Todo lo cual comunico á V. E. de Real orden para que dándole la conveniente publicidad, disponga y active su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1834. =Zarco.

Exposiciones.

Excmo. Sr.: Los fieles habitantes de esta ciudad recordaban con el placer mas marcado el día 24 del corriente, por ser el que hacía un año que se recibió aquí la anhelada noticia del restablecimiento y alivio de la salud de nuestro idolatrado Monarca en su grave enfermedad acaecida en Setiembre de 1832; pero en este mismo día se hallaron contristados y llenos de dolor cuando supieron el sensible acaecimiento del fallecimiento del mejor de los Reyes y su Señor natural el Sr. D. Fernando VII.

Tan infausta noticia se supo en esta ciudad el expresado día 24 por el arribo del bergantín americano *Numa*, procedente de Cadiz en 38 días de navegación. Por el se recibieron Gacetas de Madrid y periodicos de Cadiz, en los cuales se anuncia oficialmente tan lamentable desgracia.

Para noticiar al público suceso que tanto debía contristar á todos, dispuse

se anunciase en el Diario extraordinario de 25 del corriente en la forma que V. E. verá por el ejemplar que respetuosamente acompaño.

Como el capitán del citado bergantín *Numa* que condujo tan fatal noticia, la diese tambien de que el bergantín de guerra *Guardiate* salió del puerto de Cádiz el 14 de Octubre último con pliegos del Real servicio para este, me pareció anunciar la infausta noticia en los terminos expresados en el citado Diario, habiendo sido acordada esta medida en convocatoria que hice de las dos autoridades primeras de la isla, y los tenientes gobernadores asesores de gobierno con presencia de los secretarios de esta capitania general del ramo militar y político.

Llegado que sea á este puerto el referido bergantín de guerra *Guardiate*, se pondrá en ejecución inmediatamente todo lo prevenido en las Reales ordenanzas del ejército para casos semejantes.

Ruego á V. E. se sirva hacer presente á S. M. la REINA Gobernadora cuanto llevo expuesto, deseando merecer su Real aprobacion: añadiendo á V. E. ademas y con el mismo objeto, que todos los habitantes de este suelo han reiterado sus fieles sentimientos, manifestando el mas sincero y expresivo dolor por la pérdida del mejor y mas amado de sus Soberanos, al mismo tiempo que les asiste la mas justa y firme confianza de que por nadie será interrumpida la paz y sosiego actual que afortunadamente se goza, como consecuencia de las sábias Reales determinaciones que en nombre, y durante la menor edad de nuestra REINA Doña ISABEL II (Q. D. G.) se han decretado y mandado promulgar por S. M. la REINA Gobernadora, con cuyo debido y fiel buen sentido de sostener sus Reales derechos, ofrezco á S. M. que por mi parte, la de las principales autoridades, corporaciones, habitantes y benemérito y fiel ejercito de esta isla se sostendrá á todo trance, con todo el poder conchado á mi cargo, el reciente juramento hecho como Princesa heredera á la augusta Soberana Doña ISABEL II que felizmente reina.

Dios guarde á V. E. muchos años. Habana 30 de Noviembre de 1833. = Excmo. Sr. = Mariano Ricafort. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: He recibido la Real orden que se sirve V. E. comunicarme con fecha de 29 de Setiembre último y Real decreto que incluye anunciando la muerte del Rey nuestro Señor (Q. D. D. G.) acaecida á las tres menos cuarto de la tarde del citado día.

En oficios separados he referido á V. E. el amargo y general sentimiento que tan triste suceso ha causado á los fieles habitantes de esta capital. Conado en su acendrado amor á sus legítimos Soberanos, y en el entusiasmo con que juraron como Princesa heredera de la corona por falta de varon á la Señora Doña MARIA ISABEL LUISA DE BORBON hoy nuestra REINA y Señora, cuyos leales sentimientos brillan en el ejército de esta isla, me lisonjeo de que nadie osará alterar la profunda tranquilidad de que goza, faltando á la fe del juramento y al respeto y obediencia que le deben, y en su Real nombre y durante su menor edad á S. M. la REINA Gobernadora.

Si, como no es de esperarse, hubiese alguno que intentase introducir la desunion y la discordia, lo perseguiré con vigor y firmeza, pudiendo asegurar á V. E. que hasta el presente no se ha turbado en lo mas mínimo el perfecto sosiego que disfruta esta isla, cuyos habitantes esperan la continuacion de ese y otros bienes bajo el reinado de nuestra escelsa REINA y Señora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Habana 6 de Diciembre de 1833. = Excmo. Sr. = Mariano Ricafort. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Gobierno militar de Matanzas. = Excmo. Sr.: Con fecha de hoy digo al capitán general de esta isla de Cuba lo siguiente:

Excmo. Sr.: Ahora que de un modo autentico recibí V. E. por el bergantín de guerra *Guardiate* la funesta noticia de la muerte del Rey nuestro Señor (Q. E. E. G.), y que en oficio de 5 del corriente se sirva comunicarme con el mas profundo dolor, incluyendome para sus efectos los impresos que contienen varios Reales decretos y la manifestacion de S. M. la REINA Gobernadora durante la menor edad de Doña ISABEL II, legítima sucesora del trono de S. Fernando, vuelvo á manifestar á V. E., como lo hice en mi carta oficial de 28 de Noviembre último, núm. 119, la afliccion de que se halla poseido mi corazón por tan infausto acontecimiento, y en consecuencia á ratificarme espontaneamente en cuanto allí dije, repitiendo ahora y siempre que como militar sabre, imitando los nobles ejemplos de V. E., obedecer ciegamente cuanto se me preceptue, y sacrificar gustoso mi vida en la noble defensa de los imprescriptibles derechos de nuestra augusta Señora Doña ISABEL II, y de los de su excelsa Madre como Gobernadora del reino.

Toda la guarnicion de esta ciudad está animada de mis mismos sentimientos, y puedo desde ahora responder á V. E. que sin titubear una instante obedecerá sus ordenes y las mas, y los habitantes en el conflicto de la pérdida del

mejor de los Soberanos, se dan mutuamente el parabien por el precioso tesoro que les legó en su augusta Hija primogénita, fuente inagotable de venturas y esperanzas para nuestra magnánima nación. Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su superior inteligencia, y á fin de que se digne elevar esta manifestación y la anterior al augusto conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora."

Y como en las actuales circunstancias deseare el gobierno de S. M. las rápidas comunicaciones sobre el espíritu público de los pueblos de esta isla, y los sentimientos de sus gefes, y por otra parte los correos y buques suelen atrasarse en el largo trayecto de aquí á la Península, me tomo la confianza de trasladarlo á V. E., incluyendo copia de la carta oficial á que me contraigo, para que si esta llega antes que la del capitán general, se sirva elevarla á las Reales manos de la REINA Gobernadora, cuya vida conserve el cielo años mil para eterna union y felicidad de todos los españoles.

Dios guarde á V. E. muchos años. Matanzas y Diciembre 7 de 1833. =
Excmo. Sr. = Francisco Narvaez. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra.

Exposición á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: Son tales y tantas las pruebas inequívocas de los desvelos y afanes con que procura V. M. elevar á la nación á su antiguo esplendor y prosperidad, que apenas se encontrarán expresiones para agradecerlas: pero los sabios decretos de la division del territorio español y de la creación de las subdelegaciones del Fomento, expedidos con fecha de 30 de Noviembre último, han colmado la medida de vuestras Reales y benéficas intenciones. Faltaría á sus deberes el nuevo ayuntamiento de esta inmortal ciudad, si no rindiera á V. M. las mas expresivas gracias por haberse dignado erigirla en capital de provincia, concediéndola con ello un favor especial, ya por la mayor consideración de que gozará en adelante, y ya tambien por el aumento progresivo de riqueza á beneficio de sus habitantes, decididos á sostener á todo trance el augusto trono de vuestra amada Hija y nuestra legítima REINA DOÑA ISABEL II. Podrán los malvados poner en obra sus pérfidos planes, desplegar su impotente rabia contra sus sagrados é invulnerables derechos, y no escasear medio para abismar á la nación en el profundo piélago de la discordia civil, marañal de todos los desórdenes, y el peor de los males que pueden afligirla: sus esfuerzos serán vanos, y la causa de la legitimidad triunfará porque los fieles la defienden, y siendo en mayoría y poseídos del mas constante ardor, una eterna infamia será la única recompensa de los inicuos. Gerona, Señora, ha jurado sacrificarse por su Soberana y por V. M. como Gobernadora de estos reinos, y lo cumplirá, porque ignora el arte de fingir, se complace en su lealtad, y jamas ha sido ni será perjura.

Casas consistoriales de Gerona 6 Enero de 1834. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El gobernador presidente Josef Marcos de Saiz. = Narciso de Burgués, regidor. = Francisco Escarrá, regidor. = Luis Montul, regidor. = Pio Boix y Fratxet, regidor. = Antonio Oliva, regidor. = Josef Llach, diputado. = Jaime Moragas, diputado. = Francisco Vidal, diputado. = Jaime Albert, diputado. = Narciso Antonio Pastors, síndico procurador general. = Francisco Baltá, síndico penonero. = Juan Perez Claras, secretario.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 14 de Diciembre.

Se cree que esta tarde llegará á esta S. M. I. de regreso de su viage á Moskow. El tesoro imperial ruso paga los gastos que el embajador turco hace durante su mansión en esta capital. Parece que dentro de poco será presentado al Emperador. (Correspondencia de Hamburgo.)

INGLATERRA.

Londres 4 de Enero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 90½.

Ayer se trasladó á Brighton el príncipe de Talleyrand. Se cree que este viage tenga un objeto político, pues no es la primera vez que el Rey ha invitado al príncipe para que venga á visitarle, principalmente cuando se halla pendiente alguna grande cuestion que tenga íntima relacion con nuestros negocios extranjeros. (Sun.)

Se han recibido despachos de lord Nugent, alto comisario de las islas Jónicas, y del teniente gobernador de Malta.

Los embajadores de Rusia se informan con el mayor cuidado é investigan con solicitud los armamentos de marina que se disponen y preparan en los puertos de Inglaterra y Francia; y tienen al mismo tiempo el encargo de dirigir sin pérdida de tiempo al gabinete de S. Petersburgo cuantas noticias pueden adquirir sobre el particular. (True-Sun.)

Tenemos razones para creer que lord Palmerston ha dicho al embajador de Rusia en la última conferencia habida entre ambos, que si la cuestion pendiente no se resolvía luego, saldría una escuadra inglesa para el Mediterráneo. El Austria ha anunciado por medio de su representante en Londres, que no quiere asociarse á la política del gabinete de S. Petersburgo en los negocios del Oriente.

Nosotros ya pensábamos que el Herald no dejaría pasar sin comentario las reflexiones que hicimos en nuestros últimos artículos sobre la importancia y necesidad de la paz general; y así es que viene hoy llenando sus columnas con una declamación bastante viva. Conenimos con él que es necesario refrenar la ambición y el poderío de la Rusia, y no aprobamos tampoco la conducta de su gabinete con respecto á la Polonia; pero hay una diferencia entre ambos, sin que por eso seamos menos amantes de la libertad racional que el Herald, y es que á él le parece promover el bien de las naciones con la guerra, y á nosotros con la paz. Mas adelantos ha hecho la civilización en estos últimos tiempos de quietud, entregándose segura á la industria y á las artes, y abriendo caminos, ya multiplicando los barcos de vapor, ya ensayando el alumbrado de gas &c., que cuantos pueda alcanzar en muchos años con todos los cañones y

bayonetas del mundo; y al ver que tambien los gobiernos absolutos introducen en sus Estados estos medios de civilización, no dudamos que de esta manera hacen entrar á sus súbditos en la carrera del bien, sin que puedan los Soberanos separarlos de ella, porque no es su interes el hacerlo. ¿Acaso enviando un ejército á la Rusia le infundiremos el deseo de adoptar nuestras instituciones? Lo que podremos hacer es enseñarle los inventos útiles, las reformas y descubrimientos por medio de los cuales florece la libertad bien entendida de los pueblos. Nosotros decimos que la libertad y la guerra son dos cosas contradictorias; y que el mejor camino para llegar una nación á conseguir la primera, es el cultivo de las artes de la paz. No queremos sin embargo conciliar principios opuestos, como nos achaca el Herald; sino que fiados en el progreso de los conocimientos humanos, esperamos que estos triunfarán tambien algun dia en Rusia por la fuerza gradual de las opiniones y de las cosas. Estas mismas ideas nos conducen á agradecer á la santa alianza que nos haya conservado la paz general desde 1815, porque en este período ha hecho el género humano mas progresos hácia la verdadera libertad que en ninguna otra época conocida. La libertad no se alcanza con el hierro, ni con la lucha de los gobiernos, ni lanzando ejércitos contra ejércitos, ni talando los campos, ni haciendo servir los talentos á inventar medios de destruirnos unos á otros: al contrario, si hubiese una guerra, vería la Europa, agoviada ya de tantos males, venir sobre sí todo el peso del despotismo militar. La Francia y la Inglaterra no se han dejado llevar de los que quisieran una lucha europea, que indefectiblemente detendría el curso de la libertad y de las luces, y no por eso han dejado de sostener el honor nacional, excepto en la opinión de sus acalorados censores. (Courier.)

La mejor respuesta á los que quieren precipitar las reformas sin la debida preparacion, es mostrarles la conducta que sigue el gobierno de Prusia de algun tiempo á esta parte. Aludimos al memorable decreto del Rey sobre la emancipacion de los judios de sus Estados, á quienes en lugar de concedérsela de golpe y repentinamente, ha procurado con medidas graduales y casi imperceptibles prepararles al goce de su entera libertad. Otras dos mudanzas muy importantes acaban de hacerse en el sistema judicial, pero con aquella quietud característica del gobierno de Prusia que dicta las reformas sin ruido. Estas son el haber mandado que los procesos y debates sean públicos en lugar del secreto que se guardaba antes, y el haber impuesto el *minimum* de la pena á los criminales que confiesen espontáneamente su delito. Al considerar estas variaciones hechas con calma y prudencia, el corazon se alivia de la pena que le causa el furor insensato de los que llaman en su auxilio la violencia popular para sus inmaduras y mal concebidas teorías. (Globo.)

Cartas de Viena del 19 recibidas esta mañana dicen que al momento que el Austria supo las intenciones de los gabinetes de Francia é Inglaterra contra la Rusia, envió instrucciones á su embajador en S. Petersburgo, instando al Emperador á que variase de política, y no diese lugar á que se alterase la paz general de Europa.

Escriben de Grecia que ha sido preso el príncipe Gustavo Wrede, que está allí desde 1826, por cómplice en la conspiracion. Es hijo del célebre mariscal de este nombre. Tricoupi, último ministro de Estado, ha salido para representar al Rey Otón en nuestra corte.

Por noticias recibidas de Buenos-Aires se sabe que ha estallado allí una espantosa insurreccion, con motivo de haber aprobado la Cámara de representantes una ley prohibiendo á los periódicos insertar reflexiones políticas. Mientras el jurado estaba viendo la causa del Restaurador, diario que el gobierno habia acusado, empezó á alborotarse una gran parte del pueblo gritando «viva D. Juan Manuel Rosas», y pidiendo la destitucion del ministerio. Habiendo venido á las manos con las tropas del gobierno, resultaron muchas desgracias de una parte y de otra, y la efervescencia era horrorosa. El general Pinedo estaba á la cabeza de los rebeldes, los cuales eran muchos en número, y ocupaban todas las cercanías de la ciudad, engrosándose cada dia con nuevos descontentos. El gobierno confiaba en los generales Espinosa é Izquierdo, y habia enviado á explorar la voluntad de los gobernadores de las provincias para ver el modo de atacar á los insurgentes. La confusion y la anarquía eran extremas.

FRANCIA.

Paris 5 de Enero.

Lonja del 4. Cinco por 100 consolidados 104 fr. 65 c. Fondos españoles, renta de España al 3 por 100 41½. Empréstito Real de idem 82½. Renta perpetua de idem 66½.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del dia 2 de Enero.

Aprobada el acta de la última sesion, se lee el informe de la comision de poderes; y la Cámara, conformándose con él, admite á los nuevos Pares, que son los Sres: Lobau (mariscal de Francia), de Cassaignoles, Reinbac y Saint-Cricq.

Acto continuo pasa la Cámara á las comisiones para enterarse de la minuta de contestacion al discurso del Rey.

Continúa la sesion pública con asistencia del mariscal Soult, presidente del consejo de Ministros, y el Sr. de Broglie, secretario de Relaciones exteriores.

El conde Molé lee la minuta de contestacion al discurso del Rey: el presidente lo pone á votacion párrafo por párrafo, y la Cámara los aprueba sin discusion. En seguida pasa al escrutinio secreto sobre el todo de dicha minuta, que queda aprobada por 96 votos contra 4. El presidente elige por suerte los Pares que han de formar la diputacion encargada de presentar al Rey la contestacion de la Cámara, y se levanta la sesion.

El dia 3 á las ocho de la noche recibió el Rey la diputacion de la Cámara de los Pares, y en nombre de esta su presidente el baron Pasquier leyó el siguiente discurso:

«Señor: La Cámara de los Pares de Francia renueva á V. M. su respeto y lealtad, congratulándose con V. M. de las prósperas circunstancias en que se vuelve á abrir la sesion; de que en toda la nacion vaya en aumento el trabajo y la industria, que mejoran la suerte de las clases laboriosas y multiplican la riqueza del Estado, y de que consolidándose la tranquilidad se asegure el orden público por la sensatez de la nacion, ante la cual se estreñan los esfuerzos de todos los partidos.

«Este resultado se debe no solo á la sabiduría de una política enérgica é ilustrada, sino tambien á estas instituciones que la nacion francesa se ha dado,

y que afianzando los derechos generales, aseguran proteccion igual á todos los intereses.

«Será preciso sin duda estar todavía por mucho tiempo á la mira de esas pasiones tiegas, de esos ánimos fogosos é insensatos que quisieran arrebatarnos un bien que hemos adquirido á costa de tantos sacrificios. Pero V. M. puede estar seguro de que cuanto intenten servirá solo para acreditar su impotencia; porque la civilizazion y la libertad sabrán triunfar de esos propagadores de ilusiones, que nos volverían á poner á merced del despotismo ó de la anarquía. En cualquiera parte, y bajo cualquier pretexto que aparezcan los enemigos de nuestras instituciones, encontrarán una vigilancia activa de parte del gobierno, inalterable firmeza en los magistrados, fidelidad en el ejército y esta guardia nacional, que no es mas que la nacion misma, cuidando de la conservacion de sus intereses y de todos sus derechos. En cuanto á nosotros, V. M. lo ha dicho con justicia, cooperaremos lealmente al logro de estos beneficios; la Cámara de los Pares imitará siempre la conducta firme y cuerda que tan sabiamente y con tan buen éxito observais. Unidos íntimamente los poderes cegarán el abismo de las revoluciones, y lograrán que á la violencia y á las pasiones suceda la apacible actividad de los progresos.

«Esta es la opinion de toda Francia, y V. M. al recorrer los departamentos ha recibido pruebas del afecto y confianza de los pueblos, que es la recompensa mas grata que la Providencia ha podido reservar á nuestras fatigas.

«La industria nacional necesitaba para desarrollarse con rapidez, que se variase el sistema de nuestras aduanas. Se nos anuncia una ley que llenará este objeto; mas tambien en este punto procuraremos, que en vez de reformar repentinamente, se mejore progresivamente, procurando conciliar la proteccion debida á los intereses existentes con el logro de las esperanzas futuras. Sobre todo no olvidaremos que proporcionando nuevas salidas á nuestro comercio, creando nuevos ramos de nuestra industria, multiplicaremos los recursos y suavizaremos la suerte de estas clases, á cuya comodidad se dirige constantemente el anhelo de V. M.

«Ya empieza á producir el fruto que se esperaba la ley sobre las escuelas de primeras letras. La instruccion penetra hasta unos puntos á que todavía no habia llegado. El trabajo y las luces, recorriendo en todas partes á los indigentes y á los ignorantes, inutilizarán los ardides y las pérdidas seducciones de los partidos.

«La mejora de las rentas del Estado acredita y afianza al mismo tiempo la prosperidad de que V. M. nos ha hecho un cuadro tan lisonjero; y se aumentará con la confianza y el crédito que nos proporciona nuestra situacion interior y exterior. Examinaremos, con escrupulosa atencion, las leyes de Hacienda que se nos presenten, sobre todo aquellas que se deban hacer en ejecucion de los tratados.

«V. M., siempre pronto y fiel en cumplir las promesas de la Carta, anuncia que se someterán á nuestra deliberacion varios proyectos de ley dispuestos con tan interesante objeto; y nosotros los examinaremos guiados del mismo espíritu que los ha dictado. Dando á nuestras instituciones toda la extension de que son susceptibles, proporcionaremos nueva fuerza al orden público, y consolidaremos la libertad.

«La Cámara de los Pares se complace al ver que V. M. le asegura que por las relaciones que tenemos con todas las Potencias le consta que la paz no se alterará. Esta paz es la primer necesidad de los pueblos; el pueblo frances lo conoce, mas con todo siempre estará dispuesto á sacrificarla para conservar su dignidad.

«V. M. no podia mirar con indiferencia los graves acontecimientos que han ocurrido en la Península. Ya se desvanecen los rezelos que causaban estos acontecimientos, y sus consecuencias. Se han renovado nuestras antiguas relaciones con Portugal en cuanto el gobierno de la Reina Doña Maria II. se ha establecido en Lisboa. Reconociendo inmediatamente por Reina de España á la hija de Fernando VII. ha desmayado la rebelion, y á lo menos hemos circunscrito unos desórdenes inevitables, aunque estaban previstos. Sin embargo, era necesario proteger nuestra frontera por honor y por seguridad, y al intento ha dispuesto V. M. que un ejército de observacion esté al pie de los Pirineos, pronto para cualquier acontecimiento.

«El estado de Bélgica llamaba mucho tiempo hace la atencion pública; y V. M., siempre estrechamente unido á la Gran Bretaña, cree que se acerca el fin de las dificultades que hasta el dia han dilatado el arreglo definitivo de un tratado que ha de afianzar la tranquilidad de Europa.

«Tambien ha habido en Suiza algunas disensiones, que inmediatamente han cesado, así por la sensatez de sus habitantes, como por la energia de su gobierno. La tranquilidad de aquel Estado nos era muy interesante, y V. M. lo ha favorecido del modo que debia hacerlo con el desinterés y fidelidad que debia esperar de un aliado tan antiguo.

«Mas no es solo en su frontera en donde la nacion francesa debe cuidar de sus intereses. La caída de un antiguo imperio de Oriente amenazaba romper el equilibrio de Europa, y los esfuerzos de V. M. han evitado este riesgo acelerando la pacificacion de aquella parte del mundo.

«Estos acontecimientos, y particularmente el estado en que se halla la Península, han estorbado la reforma proyectada en el ejército. La Cámara, á pesar del vivo deseo que tiene de aliviar las cargas públicas, nunca vacilará en hacer los sacrificios que sean necesarios para la seguridad y gloria de la monarquía francesa.

«Se une á todos los deseos que V. M. la ha manifestado. Quiere tambien que el orden, sobre el cual descansa principalmente la libertad, tenga poder y sea respetado; que el gobierno fundado por la necesidad y por la voluntad general, esté á cubierto de los ultrajes de las facciones y de sus tentativas. En una palabra, su principal anhelo es que todos los franceses sean felices y libres al mismo tiempo, que se reúnan al rededor del trono constitucional, y solo se acuerden de sus desgracias ó de sus divisiones para impedir que se repitan.»

Contestacion de S. M.

«Nobles Pares: mis votos son iguales á los de la Cámara en el deseo de ver libres y felices á todos los franceses. Nuestras desgracias y divisiones no deben mentarse sino para impedir que retoñen, y esto se conseguirá con el patriotismo, ilustracion y experiencia de la Francia. Siguiendo con perseverancia y buena fé el sistema que la Cámara describe tan exactamente, llegaremos al objeto deseado, y desconcertaremos los planes de las facciones, haciendo conocer á to-

do el mundo su impotencia y nulidad. Tiempo hace que los Pares de Francia me han dado á conocer que puedo contar con su fiel y resuelto proposito de defender nuestras instituciones contra toda clase de enemigos, cualquiera que sea su bandera, y en esta ocasion no puedo menos de felicitaros por las nuevas promesas con que me lo manifestais.»

«Personas que tienen motivos para poder saber lo que se habla en las tertulias de alta clase, aseguran que el discurso, ciertamente pacífico, que el 1.º de este mes dirigió al Rey el conde de Pozzo di Borgo, embajador de Rusia, fue redactado en una reunion diplomática en casa del embajador de Prusia; y aun añaden que M. de Appony, que lo es del Austria, fue precisamente el que mas influyó en la redaccion del referido discurso, insistiendo en que se incluyese alguna frase relativa á la paz. Jamas la Europa la ha deseado tanto como en el dia. (Constitucional.)

Con fecha 31 de Diciembre último escriben de Brest lo que sigue:

«Diariamente llegan á esta reclutas de marina. Se trata, segun dicen, de que todas las compañías de tropa de marina que se hallan desembarcadas tengan una plaza cada una, y que esten prontas á embarcarse á la primera orden.» (M. de Cámaras.)

«Los generales Trezel y Conrad acompañados de muchos oficiales del estado mayor han regresado á Argel despues de haber terminado la expedicion de Bugia, en cuya plaza han dejado por comandante á M. Duvalier, jefe de batallon. Se anuncia la próxima ocupacion de Baida por la legion extranjera á las órdenes del general Trobriant; y se asegura que el último correo que se ha recibido en Tolon es portador de muchas cartas con encargos de hacer adelantos de todo género de efectos, que deberán dirigirse á Baida, que es hoy el sitio sobre el cual se trabaja con mucha constancia; pues el intervalo desde este punto hasta Argel es precisamente el terreno destinado para extender la poblacion y formar útiles y hermosos establecimientos.

Se advierte que las escuelas francesas en Argel se aumentan y son muy concurridas, no solamente por los europeos, sino tambien por los naturales del país por manera que esperamos que en muy poco tiempo sea la lengua francesa la que generalmente se hable; y mucho mas si atendemos á la admirable disposicion y facilidad que manifiestan los jóvenes indígenas para aprenderla. (E. A. H.)

ESPAÑA.

Daroca 18 de Noviembre.

En los dias 10, 11 y 12 del corriente tuvimos el alto honor de proclamar á la REINA nuestra Señora por Soberana de las Españas, con asistencia de todas las autoridades y empleados públicos. Como es antigua costumbre que los gremios en semejantes ocasiones ejecuten danzas y preparen fiestas análogas á sus profesiones respectivas, las desempeñaron en este acto con tal lucimiento, que merecieron la aprobacion general. Fue tambien muy vistosa la iluminación, en que se esmeraron todas las clases, particularmente la de las casas consistoriales y la de la iglesia colegiata, no menos que los fuegos artificiales que entreteuvieron agradablemente al público, sin que se alterase en lo mas mínimo la tranquilidad.

Segura de la Sierra 21 de Noviembre.

Con toda la solemnidad que ha podido esta villa ha levantado pendones por S. M. la REINA nuestra Señora el 19 del corriente, y despues el ayuntamiento y autoridades con todas las personas de distincion pasaron al sagrado templo, donde se cantó un *Te Deum* en acción de gracias.

Fortuna 24 de Noviembre.

Hoy se ha proclamado en este pueblo á la REINA nuestra Señora con el mayor entusiasmo, habiendose repartido monedas alusivas á la ceremonia, y varias limonas á los presos y menesterosos. Con este motivo se ha visto renovar á estos sencillos habitantes la firme adhesion que han jurado á S. M. en el sostenimiento de sus legitimos derechos al trono de las Españas.

Sos 25 de Noviembre.

En esta villa, cabeza de las cinco del reino de Aragon, se ha celebrado con esta fecha la proclamacion de S. M. la REINA DOÑA ISABEL II. Se ha hecho el gasto indispensable, supuesto que las muestras de adhesion y de respeto al trono son el homenaje mas grato que puede tributarse á S. M. y á su augusta Madre la REINA Gobernadora.

Madrid 17 de Enero.

El dia 7 del presente mes ha ejecutado S. M. la REINA Gobernadora una de aquellas acciones sublimes, que tan espontaneamente nacen en su corazón, y que afirman de un modo tan seguro su imperio sobre el de sus vasallos.

La ilustre junta de Damas, á cuyo cargo corre el hospital de Jesús Nuncio de pobres impedidas incurables de esta corte, se habia ocupado de una ordinaria en el establecimiento, cuando sin preceder el menor aviso se presentó S. M. seguida del Excmo. Sr. duque de Alagon, su capitán de guardias, y del Sr. D. Fernando Muñoz, su gentil-hombre. En el instante se apresuró la junta á recibir á S. M., y acompañarla en la visita que fue haciendo á las pobres enfermas. Seria imposible explicar el júbilo de estas, contemplando la benignidad de nuestra amable Soberana, ni las voces de entusiasmo que resonaban de aquellos pechos postrados y casi exanimés. Menos aun se podrían referir las palabras de amor y de consuelo que S. M. les dirigió, el cuidado con que procuraba enterarse de su suerte, y el interés que manifestaba en su favor. Sembradas escenas son fáciles de sentir, pero no es dado el describirlas.

S. M. se dignó despues presidir la junta, cuya sesion se habia interrumpido se entero minuciosamente de las facultades del establecimiento, manifestando su anhelo porque se aumentaran. Se declaró su protectora, y concedió desde luego algunas gracias para fomentarlo. Invitando por último á todas las personas que tienen intervencion en el exacto cumplimiento de sus obligaciones, se retiró S. M. entre los numerosos vivas de la concurrencia que se habia agolpado, despues de haber dado á besar su Real mano tanto á las damas de la junta como á las pobres impedidas y dependientes del establecimiento.

Hé aqui los principales pasajes de la excelente pastoral que con fecha de 24 de Diciembre último ha dirigido á sus diócesanos el Excmo. Sr. arzobispo de

Bárgos, el cual despues de recordar las bondades de S. M. la REINA Gobernadora en la concesion del indulto á favor de los rebeldes, de que les aconseja vivamente se aprovechen, pasa á inculcarles la doctrina de la obediencia á las legítimas potestades con toda la vehemencia y ternura de un cariñoso pastor.

«La obediencia, dice, á los Reyes y á las autoridades que nos gobiernan en su nombre, es un precepto gravísimo repetido en muchos lugares de la Sagrada Escritura de uno y otro testamento; observado por el mismo Jesucristo, no porque estuviese sujeto á él, sino para darnos ejemplo; obedecido por los apóstoles y todos los santos, y venerado siempre por los cristianos, hasta que la corrupcion del corazon y el espíritu de error por una fatalidad originada de la heregia se extendió entre los fieles menos instruidos. No es máxima puramente política dirigida á evitar los males que debian recaer contra los inobedientes; no es precepto puramente humano para conservar el buen orden en las sociedades; es precepto divino y un dogma de nuestra sagrada religion.

«Honrad al Rey, obedeced sus órdenes, estad sumisos, nos dice el apóstol S. Pedro. El que resiste á la potestad contraria la ordenacion de Dios y fabrica su propia condenacion; por lo que estamos obligados á obedecerla, no solo por temor del castigo, sino tambien por ser obligacion de conciencia, dice el apóstol S. Pablo. Los Reyes y las autoridades que en su nombre nos gobiernan son ministros de Dios; sus lugartenientes en la tierra, en lo que toca al gobierno de los pueblos; la potestad que tienen la reciben de Dios, y en su nombre la ejercen, como expresa el libro de los Proverbios.

«En los primeros siglos del cristianismo, cuando las máximas de la religion no estaban tan ofuscadas por el desarreglo de las pasiones, y los cristianos eran mas fieles y fervorosos, jamas soñaron que pudiesen resistir con la violencia y rebelion á los Emperadores que los perseguian. Sufrian con alegría la confiscacion de bienes y demas trabajos que se les hacian padecer, únicamente porque no querian dejar la fe de Jesucristo.

«La falsa doctrina de resistir con la fuerza á las autoridades que persiguen á los que profesan la religion cristiana fue inventada por los donatistas y maniqueos, seguida por los discípulos de Lutero y Calvino, propagada por el libertinaje, dice el Ilmo. Bossuet, y finalmente buscó apoyo en las pestilenciales máximas del corifeo de la impiedad Rousseau.

«Felices nosotros, que lejos de hallarnos entre tantos trabajos, no solo profesamos libremente la sagrada Religion, sino que tambien reina ella sola en España, siendo abominadas todas las sectas, y mirados con mal ojo los que no arseglan sus costumbres conforme á las máximas de la Religion.

«Educada nuestra augusta REINA con la vigilancia de Madre tan piadosa, no dudemos que la sagrada Religion se conservará con toda su pureza, y se corregirán las depravadas costumbres, y que en proporcionarnos tan grandes bienes acreditará con mucha gloria el distinguido timbre de REINA Católica que tiene. Así pues, amados hijos, vivid tranquilos bajo la sombra de tan esclarecida REINA que Dios nos ha dado: ocupaos únicamente del cumplimiento de vuestras obligaciones: permaneced sosegados sin querer entrometeros en las disposiciones del Gobierno, por ser cosa que no toca á vosotros. La REINA nuestra Señora, y en su nombre S. M. la REINA Gobernadora, está autorizada por Dios para dirigir los pueblos; á ella pertenece dar los decretos; á nosotros obedecerlos sin distincion de personas, y esto por disposicion divina.»

El Excmo. Sr. conde de Ezpeleta, capitán general de Aragón, leyó el 2 del corriente el discurso de apertura de la Real audiencia de aquel reino, en el cual, despues de hacer con mucha erudicion una reseña de cómo al feudalismo de la edad media y á las guerras privadas sucedió el suave imperio de las leyes, y cuánto contribuyeron los códigos españoles formados por nuestros Monarcas á establecer una legislacion común para amparar los derechos de todos, pasando ya á hablar del presente reinado dijo lo siguiente:

«El tierno vástago que florece sobre la tumba de Pelayo á la sombra de la inmortal CRISTINA abre las puertas á un nuevo siglo de ventura y de prosperidad. La solicitud infatigable de nuestra REINA Gobernadora ha sido universal sobre todos los ramos de la administracion pública. Su zelo constante por el bien de los españoles, por su prosperidad y adelantos no la han impedido para ocuparse de los extravíos pasados, de los delitos presentes. Sobre aquellos supo extender piadosa el manto de la clemencia, sobre estos hace vibrar terrible la segur de la ley. ¡Ay de los que persistan! La magnánima CRISTINA no enagenerá el patrimonio de su augusta Hija, ni dictará jamas la impunidad de la negra traicion. Si por un momento, señores, ha sido forzoso que enmudezcan los oráculos de Astrea mientras resuena el tremendo parche de Belona, el día se acerca en que vuelvan á escucharse con su acostumbrada pompa, y no está lejos.

«Nuevas leyes y severos castigos van á promulgarse, y las llagas de la sedicion se verán cicatrizadas. La division del territorio y la separacion de los ramos de la prosperidad desembarazará á los tribunales de justicia de las funciones políticas y administrativas que los distraian de su instituto primario, y menguaban su necesaria independencia. Libre el acceso á las fuentes del saber, no enviaremos los progresos de las naciones vecinas, ni mendigaremos las producciones literarias ó artísticas. La religion santa de nuestros mayores se verá mas que nunca brillar en nuestros días. En una palabra, se apresura la regeneracion de la España. ¡No seamos ingratos á tantos beneficios! Rindamos sumisos á su inmortal autora el homenaje de admiracion y de amor que le es debido, jurando de nuevo fidelidad eterna ante el trono de su augusta Hija.»

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Valencia, con fecha 12 de Enero actual, da parte que en las inmediaciones del pueblo de Viver, y en el parage mas escabroso de la montaña, fue capturado el capitán de los ex-voluntarios realistas D. Matías Santes por la columna móvil del regimiento de infantería de Mallorca, mandada por el comandante del mismo cuerpo D. Manuel Jones.

El capitán general de Aragón con fecha del 14 del actual, y con referencía á los partes que habia recibido de los gobernadores de Alcañiz, Huesca y

Jaca, dice: que la faccion de Carnicer y Montaner se habia disuelto enteramente, separándose unos de otros los rebeldes por no poder sufrir por mas tiempo la activa persecucion de nuestras tropas. Que lo mismo habia verificado la que se levantó el día 7 en el partido de Huesca, quedando prisioneros 4 frailes que se fugaron de los conventos de S. Francisco y Sto. Domingo de dicha ciudad, y 3 paisanos de Barbastro: añadiendo que los gobernadores de Jaca y Huesca habian cumplido dignamente con su encargo de exterminar dicha faccion, habiendo contribuido eficazmente á este resultado las justicias de los pueblos de Orna, Arto, Ara y otros; y que tambien se debia á la actividad y zelo del oficial de fusileros del partido de Jaca D. Josef Dea, á quien el gobernador de esta plaza comisionó para este objeto.

En el ministerio del Fomento general del reino se ha recibido el parte siguiente:

Excmo. Sr.: El jueves último ha llegado á este puerto el paquete de vapor nombrado el *Balear*, propio de esta compañía catalana, bajo la direccion de su socio principal D. Juan Reynals, y que se destina con Real privilegio á la navegacion de este puerto á las islas Baleares, y vice-versa. En el dictamen de los facultativos nada deja que desear en seguridad, en velocidad y comodidad, reconociéndose que no se ha perdonado gasto en su construccion, particularmente en sus dos máquinas, de la fuerza de 50 caballos cada una.

Segun el parte que recibo de la Direccion, empezará su primer viage á las islas Baleares el sábado 18 del corriente á las siete de la noche, lo que me he apresurado á comunicar á estas autoridades, y convendria que se hiciese público en la Graceta para gobierno é inteligencia de todo el reino y el extranjero. Tambien seria conveniente que se diese aviso de este establecimiento á la Direccion general de Correos para que comunicase los órdenes oportunas á todas las administraciones los dias de salida y regreso de este paquete, que serán seis veces al mes, despues de haber estado en Palma y Mahon, y conseguir por este medio la prontitud y actividad de comunicaciones que da el empleo de 16 horas ó mas en la travesía.

Para el correo próximo me promete la Direccion una noticia circunstanciada de su establecimiento, que remitiré á V. E., suplicándole desde ahora que se sirva recomendarlo á la soberana consideracion de la REINA Gobernadora. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 11 de Enero de 1834.—Excelentísimo Señor.—Manuel Llauder.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino.

Con fecha 10 del corriente avisa el presidente de la junta provincial de Santidad de Cádiz, que en aquella ciudad se gozaba de perfecta salud, y que al día siguiente cumplia la cuarentena de observacion que prescriben los reglamentos sanitarios.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 53 p. 100 á 30 d. f. ó vol. Dichas id. al 4 p. 100, 00.
Títulos al portador de 5 p. 100, 00.
Id. id. de 4 por 100, 46½ al contado: 47, ½, 46½, ¾, 47, ½, ¾ y 47 á 60, 36, 50, 52, 56, 7 y 40 d. f. vol. y firme: 47½, 47, ½ á 60 d. f. vol. y firme á prima de ½ y ¾ por 100.
Vales no consolidados, 11½ y ¾ á 21 y 19 d. f., vol. y firme á prima de ½ y ¾.
Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 53 al contado.
Acciones del banco español, 80½ idem.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris 16-1.	Cádiz ½ b.	Sevilla par.
Bayona, 00.	Alicante á corto plazo ½ b.	Coruña ½ d.	Valencia id.
Burdeos, 00.	Barcelona á pesos fs. ¾ á ¾ id.	Granada 1½ á 1½ id.	Zaragoza ½ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona á pesos fs. ¾ á ¾ id.	Málaga ½ b.	Descuento de letras.
Londres á 90 días 37½ á ¾.	Bilbao ½ d.	Santander ½ d.	á 4 p. 100 al año.
		Santiago ¾ á 1 id.	

El buque correo núm. 4 dará la vela del puerto de Cádiz el día 3 de Febrero próximo, conduciendo la correspondencia de la isla de Cuba, Puerto-Rico y Canarias.

ANUNCIOS.

Auroras de Flora ó coleccion de historietas y novelas morales, por D. Roberto Munaiz, 2 tomos en 16 con láminas, á 13 rs. rústica y 16 en pasta.—*Danville y Felisa* ó el vicio castigado y la virtud recompensada, novela francesa, traducida libremente al castellano por D. Roberto Munaiz, un tomo 12.º con láminas, á 8 rs. rústica y 10 en pasta.—*Opúsculo sobre probabilidades*, con aplicacion á algunos juegos de suerte y á la lotería, un tomo 4.º rústica á 8 rs.—*Memoria sobre las minas de la Península*, riquezas que han producido, mejoras de que son susceptibles &c., un tomo 4.º, rústica á 6 rs.—*Heinecio, elementos del derecho romano* en castellano, un tomo 4.º á 20 rs. rústica y 24 en pasta. Se hallarán en la librería de Munaiz y Milana.

Epítome del antiguo y nuevo Testamento, para uso de los niños de primera educacion: traducido libremente al castellano de la séptima edicion francesa, y aumentado con algunas reflexiones morales por el presbítero D. Juan Manuel Grajo. Contiene todos los principales sucesos de la sagrada Biblia desde la creacion del mundo hasta el nacimiento del Salvador, y desde este hasta la venida del Espíritu Santo, descritos al alcance de los niños, y puestos en preguntas y respuestas para su mas fácil inteligencia: un tomo en 8.º rústica y 8 en pasta. Se hallará en las librerías siguientes: Madrid, Hurtado; Barcelona, Gaspar; Cádiz, Hortal y compañía; Zaragoza, Jáuregui.

La subdelegacion general de Mostrencos ha remitido al Sr. Baisera, teniente corregidor de esta villa, los papeles pertenecientes á la extinguida compañía de S. Fernando de Sevilla; como igualmente una porcion de vales Reales é intereses que se suponen pertenecer á la misma. En este concepto, y habiéndose declarado que los referidos papeles y documentos no corresponden á Mostrencos; todos los que se crean con derecho á reclamaciones contra la expresada corporacion se presentarán en lo sucesivo al referido Sr. Baisera y por la escribanía de Baude.